



VIEDMA, 03 DE JULIO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 106.520-EDU-2016 del registro de Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Resolución N° 1771/17 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro de aprobación Jurisdiccional del Postítulo Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización Inicial para las cohortes 2014-2017;

Que por Resolución N° 1978/14 ME se aprobó el mencionado Postítulo;

Que el mismo está destinado a docentes con título de Nivel Superior de Profesor /a de Lengua y Literatura, en Ciencias de la Educación, Educación Primaria, Educación Inicial, de Educación Especial;

Que las condiciones que deberán contar los destinatarios son: desempeñarse actualmente en el Nivel Primario, Inicial Superior o en Modalidad de Educación Especial en establecimientos del sistema educativo argentino, estar inscriptos como aspirantes al ejercicio de la docencia en el Nivel Inicial, Primario, Superior o de la modalidad de Educación Especial, integrar equipos técnicos jurisdiccionales de los Niveles Inicial, Primario o Superior o de la Modalidad Especial con funciones relativas a la Alfabetización Inicial;

Que los objetivos del Postítulo son: fortalecer las políticas priorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación para la educación obligatoria y la Formación Docente, especializar la formación de los profesionales docentes en la didáctica de la Alfabetización Inicial, conformar colectivos profesionales en cada jurisdicción para construir una masa crítica en el campo de la Alfabetización Inicial;

Que los requisitos para la obtención del título deberán ser: la aprobación de todos los espacios requeridos para la Especialización, aprobar el cursado, aprobar el trabajo final requerido en forma virtual y aprobar la evaluación final presencial, en este último ítem la aprobación incluye el diseño individual, puesta en práctica y evaluación de una propuesta áulica innovadora y un coloquio presencial en el cual se deberá justificar y defender el trabajo final frente a un tribunal examinador;

Que el perfil del egresado lo habilitará para actualizar de manera permanente sus conocimientos en las disciplinas que constituyen el campo intelectual de la alfabetización, gestionar de manera completa la enseñanza de la Alfabetización Inicial en los espacios específicos de su desempeño, diseñar propuestas pedagógicas e institucionales que atienden a la diversidad teniendo en cuenta las posibilidades de aprendizajes de los estudiantes, intervenir con fundamento didáctico en la gestión técnico-política de la alfabetización, integrar equipos de trabajo con otros docentes y participar en las tareas pedagógico-políticas vinculadas con la alfabetización según se les propongan;

Que la Resolución N° 35/13 del Ministerio de Educación de la Nación establece el procedimiento a seguir para solicitar la validez nacional de los Postítulos docentes acordados federalmente;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que mediante Resolución N° 02/15 INFD se aprueba el Régimen Académico del mencionado Postítulo;

Que corresponde establecer la sede donde tendrá implementación el mencionado Postítulo: Instituto de Formación Docente Continua-Viedma CUE N° 620027800;

Que deberá emitirse la norma legal que apruebe la implementación del citado Postítulo en el territorio Provincial;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la implementación del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización Inicial" en la Sede del Instituto de Formación Docente Continua - Viedma CUE N° 620027800, para las cohortes 2014-2017.-

ARTICULO 2°.- ADHERIR en todos sus términos al Régimen Académico para el Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización Inicial" aprobado por la Resolución N° 02/15 INFD.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los títulos a emitir deberán adecuarse a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución N° 1771/17.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 2915
DPESyF/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta